



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El movimiento de los saldos de este epígrafe durante los ejercicios 2023 y 2022, presenta el detalle siguiente:

	Euros
Saldos al 31 de diciembre de 2021	7.545.639
Provisiones litigios (Nota 15)	396.096
Aplicación provisiones	(900.660)
Provisión Comisión mixta	672.183
Saldos al 31 de diciembre de 2022	7.713.258
Provisiones litigios (Nota 15)	7.907.333
Aplicación provisión Comisión mixta	(672.183)
Otras dotaciones de provisiones	1.287.470
Aplicación provisiones	(87.142)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	16.148.736

Durante el año 2023, se ha constituido una provisión por importe de 7.907.333 como consecuencia de un litigio con riesgo probable. Además en el apartado “otras dotaciones de provisiones” se incluye un ajuste debido a una ejecución provisional de sentencia.

Durante el año 2022, se ha constituido una provisión por importe de 396.096 euros como consecuencia de dos litigios con una determinación de riesgo probable. Las provisiones constituidas de Comisión mixta, hacen referencia a los acuerdos para el pago de fondo de garantía salarial de 1ª Federación.

(14) Situación fiscal:

El detalle de los saldos del balance adjunto al 31 de diciembre de 2023 y 2022 con Administraciones Públicas, es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Activo		
Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	-	12.080
	-	12.080
Pasivo		
Administraciones Públicas, acreedores:		
Impuesto sobre el valor añadido	2.197.925	1.392.141
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	4.862.978	4.186.519
Organismos de la Seguridad Social	793.664	701.201
	7.854.567	6.279.861

La RFEF no ha presentado todavía la declaración del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2023, pues el plazo no está vencido todavía, si bien en su cálculo se han tenido en consideración las diferentes disposiciones legislativas de aplicación.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2023 y 2022 se ha determinado como sigue:

	Euros	
	2023	2022
Resultado contable del ejercicio	8.823.482	28.687.773
Resultado exento	8.823.482	28.687.773
Base imponible	-	-

La exención anteriormente indicada está motivada por la aplicación del artículo 2.d) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

De acuerdo con la legislación vigente, las declaraciones impositivas no pueden considerarse definitivas, hasta haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haber transcurrido el plazo de prescripción aplicable.

La totalidad de los impuestos aplicables a las actividades sociales de la RFEF no prescritos, se encuentran abiertos a inspección.

En este marco, cabe señalar el inicio de actuaciones de comprobación por parte de la Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, mediante notificación de 9 de julio de 2018, con el siguiente alcance:

- Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2013 a 2016, ambos inclusive.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Rendimientos Trabajo/Profesional, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones a cta. Imposición no Residentes, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.
- Retenciones/Ingreso a cuenta Capital Mobiliario, 07/2014 a 12/2016, ambos inclusive.

A la fecha actual, los servicios de la AEAT no han concretado propuesta de regularización, siendo incierto estimar el impacto patrimonial que pudiera tener en la medida que no ha puesto de manifiesto los criterios que prevé aplicar.

En fecha 7 de mayo de 2019 la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT ha solicitado al Juzgado Central de Instrucción nº1 la suspensión de los procedimientos inspectores por apreciarse que el resultado de dichas actuaciones inspectoras depende de los hechos que se declaren probados en el procedimiento que se sigue en ese Juzgado.

En fecha 14 de junio de 2019 se formaliza la Diligencia nº 12, en la que se hace constar:
"1º.- Por correo electrónico de fecha 5 de junio de 2019 se ha aportado Providencia del Juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional en la que se acuerda librar oficio a la Agencia Tributaria a fin de poner en su conocimiento la suspensión de los procedimientos inspectores seguidos en relación con la Real Federación Española de Fútbol, ..."

En fecha 29 de abril de 2024, ha sido recibida notificación por parte de la AEAT sobre el inicio de actuaciones de comprobación e investigación, con el siguiente alcance:

- Impuesto de sociedades de 2019 a 2022, ambos inclusive.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Impuesto sobre el valor añadido, abril de 2020 a diciembre de 2023, ambos inclusive.
- Retenciones/ ingresos a cuenta rendimientos trabajo/profesional/ actividades económicas de abril 2020 a diciembre de 2023, ambos inclusive.

En su caso, una vez conocidos los criterios aplicados por la AEAT y la propuesta de regularización, la RFEF analizará la adecuación a los mismos en los ejercicios posteriores al alcance de las actuaciones, con la finalidad de adoptar las medidas y regularizaciones que fueran procedentes, con el ánimo de cumplir la normativa vigente.

(15) Ingresos y gastos:

Importe neto de la cifra de negocio

Desagregación por categorías

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la RFEF correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades, mercados geográficos, así como por el momento en el que se reconoce el ingreso, en los ejercicios 2023 y 2022, en euros, es la siguiente:

	Derechos audiovisuales	Publicidad e imagen	Ingresos por actividades deportivas	Ingresos por licencias federativas	Cuotas de clubes y asociaciones	Actividades docentes	Ventas de material deportivo y museo	Total
2023								
Por actividades	115.379.643	76.188.325	59.820.974	18.272.142	1.337.942	1.325.135	805.611	273.129.772
Desagregación por mercados geográficos								
España	81.294.435	68.753.920	15.535.519	18.272.142	1.337.942	1.325.135	805.611	187.324.704
Internacional	34.085.208	7.434.405	44.285.455	-	-	-	-	85.805.068
Desagregación por tipo de transferencia de control								
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	38.390.084	40.878.433	55.218.633	-	-	-	805.611	135.292.761
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	76.989.559	35.309.892	4.602.341	18.272.142	1.337.942	1.325.135	-	137.837.011
2022								
Por actividades	111.029.213	82.585.246	70.213.650	17.539.540	1.422.167	642.728	1.314.305	284.746.849
Desagregación por mercados geográficos								
España	83.227.449	52.564.436	13.579.802	17.539.540	1.422.167	642.728	1.314.305	170.290.427
Internacional	27.801.764	30.020.810	56.633.848	-	-	-	-	114.456.422
Desagregación por tipo de transferencia de control								
Bienes y servicios transferidos en un momento dado	36.594.074	33.120.234	67.729.721	-	-	-	1.314.305	138.758.334
Bienes y servicios transferidos a lo largo del tiempo	74.435.139	49.465.012	2.483.929	17.539.540	1.422.167	642.728	-	145.988.515

El movimiento de las periodificaciones a corto plazo (Nota 9), que tienen ingresos como contrapartidas, es el siguiente:

	Saldo inicial	Cobros y facturación	Reconocimiento de ingreso	Otros movimientos	Saldo final
Periodificaciones a corto plazo	62.783.286	58.691.814	(89.858.852)	-	31.616.248

El importe registrado durante los ejercicios 2023 y 2022, por respectivamente, 115.379.643 euros y 111.029.213 euros en el apartado "Derechos audiovisuales", corresponde a los